3641

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03838 16. JUN. 10

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTION
N° INT.:414 823
N° SDP: 4135

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° E-9606, de fecha 30/12/2009 que contrató con CONSTRUCTORA GERMAN ANDRÉS MORENO HERRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la ejecución de las obras "MEJORAMIENTO DE VEREDAS SUR, AVDA. FERMIN VERGARA", Comuna de Colina, en la Suma Alzada de $59.725.780, y con un plazo de ejecución de 100 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:

b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del contratista (Folio N° 36 del Libro de Inspección) de fecha 19/04/2010, y el Ord. N° 3065 de fecha 21/04/2010 del Director de Obra, en que informa que se otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 20/04/2010.

b2) Acta de Recepción: De fecha 29/04/2010, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 3792 de fecha 08/05/2010 del Inspector de Obras.

b3) Certificados Entregados:
- N° 16066 de fecha 29/04/2010, Inspección Provincial del Trabajo Santiago.
- Certificado de Pagos de Cotizaciones Provisionales por trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2010 de 29/04/2010, emitido por PreviRed.com.
- Declaración Jurada de 08/04/2010 en relación a los servicios de agua, y luz
-Declaración Jurada de 16/04/2010 en relación a los servicios de telefonía e Internet.

b4) Estudio Cumplimiento de Plazo:

Plazo contractual Res. N° E-9606/2009	:	100 días corridos
Fecha Inicio	:	14/01/2010
Fecha Término Contractual	:	24/04/2010
Fecha Término Real	:	20/04/2010
Tiempo Empleado	:	96 días, sin atraso.

c) La Resolución N°1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Apruébase la Recepción de las obras del contrato suscrito con CONSTRUCTORA GERMAN ANDRÉS MORENO HERRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por Resolución N° E-9606 de fecha 30/12/2009.

2.- Dejase establecido que las obras se terminan sin atraso.

007734

REF. : RECEPCION OBRA MEJORAMIENTO VEREDAS SUR AVDA. FERMÍN VERGARA, COMUNA DE COLINA.
CTTA. : CONSTRUCTORA GERMAN ANDRES MORENO HERRERA E.I.R.L.

3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a CONSTRUCTORA GERMAN ANDRÉS MORENO HERRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA las Boletas de Garantía del Banco Edwards CITI del Banco de Chile N°s 420418-5 por 142,25 U.F. y 420419-3 por 430,87 U.F., previa entrega por parte del Contratista de otra boleta de garantía por 85,35 U.F. (3% del Monto del Contrato) por concepto de Buen Comportamiento de las Obras y Buena Ejecución, la cual tendrá una vigencia mínima hasta el 20/04/2012.

4.- El contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.

5.- El cumplimiento de la presente resolución no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIMENTACION

EMP/BVC/CPR/JLG
TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- SECCION CONTROL EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA GERMAN ANDRÉS MORENO HERRERA E.I.R.L. MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565, SANTIAGO.
- OFICINA DE PARTES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

11 JUN 2010

$17.000.-

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 933
SDP : 9393

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 09606

SANTIAGO, 30 DIC 09

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a. NOTARIA SANTIAGO DE CHILE

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública Nº 09-30074297-0-13, **Mejoramiento de Veredas Sur, Avda. Fermín Vergara**, Comuna de Colina;

b) La Resolución Nº 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos , Areas Verdes y Vivienda;

c) La Resolución Nº E-7767 de fecha 17/11/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;

d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 16/12/2009;

e) El Ord. Nº 180 de 17/12/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA GERMÁN ANDRÉS MORENO HERRERA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

f) El Ord. Nº 9125 de 29/12/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en la cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA GERMÁN ANDRÉS MORENO HERRERA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;

g) La oferta del contratista antes indicado;

h) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA GERMÁN ANDRÉS MORENO HERRERA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la ejecución del **Mejoramiento de Veredas Sur, Avda. Fermín Vergara**, Comuna de Colina, en la suma alzada de **$ 59.725.780.-**

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Nº E-7767 de 17/11/2009; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S Nº 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S Nº411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 de M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S Nº 20/86 y el D.S. Nº90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capitulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ NOTARIO PUBLICO REPUBLICA DE CHILE

Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 201/04 de Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.). Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123 publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, y por Adición Nº 1 de 19/11/2009, Aclaración Nº 1 de 09/12/2009, Presupuesto Compensado, Antecedentes Técnicos que incluyen Especificaciones Técnicas (Pág. 2 a 18), letrero de obra (Pág 16), Ítemizado (Pág 17), Planos(3), todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:
- 1 Profesional Residente: 1 Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia, jornada completa.
Lo anterior, sin perjuicio de de un Ingeniero Constructor para el sistema de autocontrol

b) Multas y Sanciones:
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente a: 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO $
28	15	8.958.867
56	40	23.890.312
84	75	44.794.335
100	100	59.725.780

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **142,25 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Además , conforme a lo dispuesto en el Art. 52 del D.S. Nº 236/2002(V. y U.), el adjudicatario deberá constituir junto con el documento de garantía antes señalado una boletas de garantía adicional por **430,87 U.F.**, la que podrá ser devuelta por parcialidades de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del citado Art. 52.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **85,35 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a. NOTARIA SANTIAGO DE CHILE

f) Plazo de ejecución: Será de 100 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: Se consulta otorgar solo anticipo por materiales por un máximo de un 40%.

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.

4.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA GERMÁN ANDRÉS MORENO HERRERA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta la suma de $59.725.780 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe del Departamento Obras de Pavimentación.-

5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U. la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista. constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a. NOTARIA SANTIAGO

REF.: CONTRATA MEJORAMIENTO VEREDAS SUR, AVDA. FERMÍN VERGARA, COMUNA COLINA.
CTTA.: CONSTRUCTORA GERMÁN ANDRÉS MORENO HERRERA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6.- IMPÚTESE la suma de $1 al Ítem 31.02.004.30074297-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.El saldo se imputará a futuro presupuesto.-
ID:48-288-LP09
REF.:4613 de 30/12/2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

VJR/TFM/MGJ/MRA/LG

TRANSCRIBIR:
-SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA (6)
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
-OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
-CONSTRUCTORA GERMÁN ANDRÉS MORENO HERRERA EIRL
MANUEL ANTONIO TOCORNAL Nº 1565 SANTIAGO
RUT Nº: 76.046.013-3
ROL: 13-3696
-OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

13.905.606-K

Autorizo la firma de don GERMAN ANDRES MORENO HERRERA C.I. Nº 13.905.606-K, en representación de la empresa CONSTRUCTORA GERMAN ANDRES MORENO HERRERA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
SANTIAGO, 14 de Enero de 2010.-

RAUL MELLA SANTIBAÑEZ ★ NOTARIO REEMPLAZANTE ★ 30ª NOTARIA SANTIAGO ★ SANTIAGO DE CHILE ★

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaria de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 980, Of. 134 - 135 Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el Nº 0076 al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito. Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el Nº 0216-2010 Oficio Notarial Número Treinta.

Santiago de Chile, ...

14 ENE. 2010

RAUL MELLA SANTIBAÑEZ ★ NOTARIO REEMPLAZANTE ★ 30ª NOTARIA SANTIAGO ★ SANTIAGO DE CHILE ★